

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 910

3 de febrero de 2010

Presentada por el señor *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las medidas de seguridad existentes en las distintas plazas de peaje alrededor de la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los pasados meses han aumentado de forma vertiginosa los robos en las plazas de peaje alrededor de la Isla. Según informado por la prensa escrita, se pierden cerca de 20 millones al año en los asaltos que se perpetran en los peajes del país y por el manejo inadecuado que se da en las estaciones.

Entre las medidas que mencionan podrían mejorar la seguridad en las estaciones de peajes, se encuentra el no permitir que se hagan transacciones monetarias en las casetas y que los peajes sólo operen bajo el sistema de Auto Expreso, sistema que permite a los conductores pasar por un carril exclusivo a mayor velocidad, mediante un sistema que descuenta automáticamente de una cuenta el dinero correspondiente al pago del peaje.

Al presente no se han anunciado medidas concretas para contrarrestar la ola criminal que está azotando el país. Con una economía que no da indicios de recuperación, el aumento de robos a mano armada es una consecuencia lógica de la crisis económica y social que estamos viviendo.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura es la responsable de examinar el problema de la incidencia criminal así como evaluar toda legislación dirigida a controlar y disminuir la delincuencia. Durante esta investigación la Comisión deberá estudiar las

estadísticas de crímenes ocurridos en las plazas de peajes, los planes de manejo de seguridad de las compañías que administran los peajes y presentará recomendaciones sobre las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los empleados y de los clientes que transitan por las mismas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del
2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las medidas de seguridad existentes
3 en las distintas plazas de peaje alrededor de la Isla.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe, con sus conclusiones y
5 recomendaciones, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.